

Ley N° VIII-0619-2008

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1°.- Adherir la Provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 24.686, referida a:
Impuesto a las Ganancias.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San
Luis, a trece días del mes de Agosto del año dos mil ocho.-

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados – San Luis

Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. De San Luis